



**APRUEBA CORRECCION HORARIA DE
FUNCIONARIO QUE INDICA, EN
BIOMETRICO MUNICIPAL.**

DECRETO ALCALDICIO N° 461
Chillán Viejo, 20 ENE 2023

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente, el artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, lo establecido en la ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales, y demás normativa pertinente.

CONSIDERANDO:

a.- D.A. N° 3.010 del 6 de Septiembre de 2016 que aprueba Reglamento Interno de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Atrasos del Personal de la Municipalidad de Chillán Viejo.

b.- Lo estatuido por la Jurisprudencia de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en Dictámenes N°s. 15.458, de 1992; 47.959 y 26.782, de 1999 y 5.902, de 2000, ha señalado sobre la materia, en lo que interesa, que no procede el descuento de remuneraciones respecto de aquellos funcionarios que omiten marcar su ingreso o salida mediante el sistema informático adoptado por el servicio, ello, porque el empleado que desempeña efectivamente sus servicios dentro del horario determinado por la superioridad y no obstante no da cumplimiento a la obligación señalada, no infringe sus deberes relativos al cumplimiento de la jornada de trabajo, por lo que no procede el descuento de remuneraciones una vez comprobado que prestó sus servicios dentro de su horario de trabajo, ya que éste, corresponde por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado.

Agrega la referida jurisprudencia, que sin desmedro de lo anterior, la circunstancia que el servidor no dé cumplimiento a los controles horarios fijados por la superioridad, aun cuando desempeñe sus servicios dentro de la jornada, constituye una infracción a la obligación del artículo 55 letra f) de Ley N° 18.834, esto es, no obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia puede sancionarse conforme al artículo 114 de aquel texto, haciendo efectiva la responsabilidad administrativa que corresponda.

c.- Presentación Correos Electrónicos de Directores que al efecto indican omisión de marcación en diferentes horas de la jornada laboral, no registrándose al efecto por causas ajenas a su voluntad, servidores que se individualizan a continuación, con las fechas que indica

d.- Correo con autorización de la Sra. Alcaldesa(s) para generar la presente corrección horaria.

NOMBRE	FECHA	HORAS
Rafael Bustos Fuentes	02 de Diciembre de 2022	Hora salida de jornada laboral 16:30 horas
Rafael Bustos Fuentes	12 de Diciembre de 2022	Hora salida de jornada laboral 17:30 horas
Rafael Bustos Fuentes	15 de Diciembre de 2022	Hora salida de jornada laboral 17:30 horas
Hernán Calderón Solís	02 de Diciembre de 2022	Hora salida de jornada laboral 16:30 horas
Hernán Calderón Solís	05 de Diciembre de 2022	Hora salida de jornada laboral 17:30 horas
Hernán Calderón Solís	13 de Diciembre de 2022	Hora salida de jornada laboral 17:30 horas
Mónica Marinado Delaporte	27 de Diciembre de 2022	Hora entrada de jornada laboral 08:00 horas
Esteban Misie Muñoz	19 de Diciembre de 2022	Hora entrada de jornada laboral 08:00 horas
Lorena Montti Olate	29 de Diciembre de 2022	Hora entrada de jornada laboral 08:00 horas
Patricia Alarcón Venegas	05 de Diciembre de 2022	Hora salida de jornada laboral 17:30 horas
Patricia Alarcón Venegas	28 de Diciembre de 2022	Hora entrada de jornada laboral 08:00 horas
Felipe Ortiz Martinez	07 de Diciembre de 2022	Hora salida de jornada laboral 17:30 horas
Felipe Ortiz Martinez	20 de Diciembre de 2022	Hora salida de jornada laboral 17:30 horas
Carolina Méndez Yañez	20 de Diciembre de 2022	Hora entrada de jornada laboral 08:00 horas



DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
Municipalidad de Chillán Viejo

Pablo Pérez Arostizaga	20 de Diciembre de 2022	Hora salida de jornada laboral 18:00 horas
Pablo Pérez Arostizaga	21 de Diciembre de 2022	Hora salida de jornada laboral 20:00 horas
Pablo Pérez Arostizaga	22 de Diciembre de 2022	Hora salida de jornada laboral 20:30 horas
Pablo Pérez Arostizaga	28 de Diciembre de 2022	Hora salida de jornada laboral 18:00 horas
Pablo Pérez Arostizaga	30 de Diciembre de 2022	Hora salida de jornada laboral 13:30 horas

e.- Necesidad de formalizar por medio de un acto administrativo la Autorización de corrección horaria solicitada.

DECRETO

1.- APRUEBASE corrección horaria de Rafael Bustos Fuentes, Hernán Calderón Solís, Mónica Marinado Delaporte, Esteban Misle Muñoz, Lorena Montti Olate, Patricia Alarcón Venegas, Felipe Ortiz Martínez, Carolina Méndez Yañez y Pablo Pérez Arostizaga.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ALCALDESA(S) LORENA MONTTI OLATE

LMO/RBF/PMV/JLL

Alcalde; Secretario Municipal (SM), Directora de Administración y Finanzas (DAF), Director Control Interno Municipal (DCI); **Contraloría General de la República (SIAPER)**; Unidad de Personal; Interesado